

ORDENANZA N° 170/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal N°179/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000017, Sr. Juan Pablo Fuentes, argentino, D.N.I. N°29.687.538, CUIT/L N°20-29687538-5, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR I. En consecuencia, transfírase a favor de sus hijos **Ángela Zoe Fuentes, D.N.I. N°48.328.049 y Juan Ignacio Fuentes, D.N.I. N°50.696.201**, como anticipo de herencia, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°26/06. El inmueble se designa como Lote N°04 – Manzana “B”, que mide: 11,60mts. de frente, por 29mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 336,40 metros cuadrados. Cuya Designación Catastral es la Siguiende C 01 S03 M 103 Mza. Oficial 103 P 09 Lote 09”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio de divorcio vincular resuelto en los autos caratulados

“ABBA, María Cecilia C/FUENTES, Juan Pablo – DIVORCIO VINCULAR – NO CONTENCIOSO”, Expediente N°648310.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 427/2020

DE FECHA 14/09/2020